

ASUNTO: CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN SEMIRRIGIDA, MOTOR Y REMOLQUE DE TRANSPORTE, PARA RESCATE ACUÁTICO DE SERVICIO DE EMERGENCIA Y SIMULTANEA ENAJENACIÓN DE EQUIPOS SIMILARES

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0368

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN SEMIRRIGIDA, MOTOR Y REMOLQUE DE TRANSPORTE, PARA RESCATE ACUÁTICO DE SERVICIO DE EMERGENCIA Y SIMULTANEA ENAJENACIÓN DE EQUIPOS SIMILARES está justificada en el informe suscrito por el Técnico en Prevención de Incendios, que indica “En el año 2013 se incorporó a este servicio una embarcación semirrígida de la marca Zodiac modelo Mark 3 Futura matriculada CHE-34885-M. Va equipada con un motor Tohatsu de 40 cv de 2 tiempos del año 2005, además, para su transporte se utilizó un remolque adaptado con nº de bastidor 891 del año 1999. Durante 11 años este ha sido el medio utilizado para diversas intervenciones que suceden en entornos acuáticos, como pueden ser; rescate de personas, búsqueda y rastreo de desaparecidos, prevenciones en actividades deportivas, toma de muestras e inspecciones, etc. En una de estas mencionadas intervenciones, el pasado mes de marzo se produjo un accidente que derivó en: la rotura del motor Honda BF30 (30 cv), pérdida de baterías y rotura del arco de iluminación. Teniendo en cuenta que se trata de una embarcación con más de 11 años con múltiples averías, se hace necesario la adquisición una nueva embarcación más versátil y manejable para evitar problemas futuros. (...) Es preciso y necesario recalcar la importancia de que este equipo se encuentre operativo lo antes posible, ya que se trata de un vehículo prioritario en caso de emergencias y salvamentos en entornos acuáticos y sin él se pone en riesgo tanto a las víctimas como a los rescatadores.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características, que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición medioambiental:

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, el suministro se realizará con el menor embalaje posible, excluyendo, en la medida de lo posible, los materiales plásticos.

La verificación se realizará mediante una declaración, por parte del adjudicatario, de realizar la entrega del producto con el mínimo de embalaje posible excluyendo, en la medida de lo posible, los materiales plásticos; y de eliminar todos los embalajes en los contenedores correspondientes o a través del gestor de residuos si fuera necesario.

Logroño a 21 de octubre de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina